

## Imponen la medida disciplinaria de destitución a jueces de paz del Juzgado de Paz de Estrella de Simón Bolívar de Puente Piedra y del Juzgado de Paz Urbano de la Asociación de Vivienda Lote Semi Rústica de Puente Piedra, respectivamente, Distrito Judicial de Puente Piedra-Ventanilla

### INVESTIGACIÓN DEFINITIVA N° 906-2022-VENTANILLA

Lima, doce de febrero de dos mil veinticinco.-

VISTA:

La Investigación Definitiva número novecientos seis guion dos mil veintidós guion Ventanilla que contiene la propuesta de destitución de los señores Emiliano Germán Tarazona Mata y Juan Alberto Agüero Anaya, por su desempeño como jueces de paz del Juzgado de Paz de Estrella de Simón Bolívar de Puente Piedra y del Juzgado de Paz Urbano de la Asociación de Vivienda Lote Semi Rústica de Puente Piedra, respectivamente, Distrito Judicial de Puente Piedra-Ventanilla, remitida por la Jefatura de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, mediante resolución número diecinueve, de fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, de fojas mil doscientos quince a mil doscientos cuarenta y seis.

CONSIDERANDO:

#### Primero. Antecedentes.

1.1. Mediante escrito de fecha veintinueve de setiembre de dos mil veintidós, de fojas uno a seis, el apoderado del Banco de Comercio Sociedad Anónima interpuso queja contra los jueces de los Juzgados de Paz de Estrella de Simón Bolívar de Puente Piedra y de la Asociación de Vivienda Lote Semi Rústica de Puente Piedra, del Distrito Judicial de Puente Piedra-Ventanilla, por irregularidades que configurarían una situación fraudulenta a su legítimo derecho de crédito. Asimismo, remitió escrito adjuntando informes emitidos por la Sección de Gestión de Riesgo de Fraude del Banco, de fojas ciento cuarenta y nueve a ciento cincuenta; escritos del trece de enero de dos mil veintitrés, de fojas doscientos veintinueve a doscientos treinta; del veintiséis de enero de dos mil veintitrés, de fojas doscientos cincuenta y dos a doscientos cincuenta y nueve, y de fojas doscientos sesenta y cinco a doscientos sesenta y dos, subsanando defectos advertidos de la queja; del veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, de fojas doscientos noventa y seis a doscientos noventa y siete, y de fojas quinientos treinta; y del veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, de fojas quinientos ochenta y uno a quinientos ochenta y cuatro, mediante el cual peticiona ampliación de los hechos materia de investigación.

1.2. La entonces Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla mediante resolución número seis del diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, de fojas quinientos treinta y nueve a quinientos setenta y cinco, ampliado por resolución número doce del ocho de agosto de dos mil veintitrés, de fojas ochocientos setenta y uno a ochocientos ochenta y ocho, abrió investigación disciplinaria contra los siguientes investigados: Emiliano German Tarazona Mata y Juan Alberto Agüero Anaya, ambos por su actuación como jueces de paz urbanos en el distrito de Puente Piedra.

1.3. Concluida la etapa de investigación, la magistrada contralora de la Unidad de Quejas, Investigaciones y Visitas de Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla mediante informe del seis de octubre de dos mil veintitrés, de fojas mil noventa a mil ciento cuarenta y cuatro, emitió propuesta de imponer la medida disciplinaria de destitución contra los investigados Emiliano Germán Tarazona Mata y Juan Alberto Agüero Anaya. Es así que la Jefatura de dicha oficina

descentralizada de control emitió la resolución número trece del veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, de fojas mil ciento cuarenta y siete a mil ciento cuarenta y nueve, elevando la propuesta de destitución a la Jefatura de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

1.4. Mediante resolución número diecinueve del once de marzo de dos mil veinticuatro, de fojas mil doscientos quince a mil doscientos cuarenta y seis, la Jefatura de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial resolvió:

(...)

**SEGUNDO.- PROPONER al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, IMPONGA la medida disciplinaria de DESTITUCIÓN a EMILIANO GERMÁN TARAZONA MATA, en su actuación como Juez del Juzgado de Paz de Estrella de Simón Bolívar de Puente Piedra de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, por los cargos a) y b) atribuidos en su contra.**

**TERCERO.- PROPONER al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, IMPONGA la medida disciplinaria de DESTITUCIÓN a JUAN ALBERTO AGÜERO ANAYA, en su actuación como Juez de Paz Urbano del Juzgado de Paz de la Asociación de Vivienda Lote Semi Rústica de Puente Piedra de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, por los cargos a) y b) atribuidos en su contra”.**

1.5. Por resolución número veinte del nueve de mayo de dos mil veinticuatro, de fojas mil doscientos sesenta y siete a mil doscientos sesenta y ocho, la Jefatura de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial resolvió, en uno de sus extremos, que se eleve al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la propuesta de destitución contra los investigados Emiliano Germán Tarazona Mata y Juan Alberto Agüero Anaya, para que se continúe con el trámite correspondiente.

1.6. Finalmente, la Jefa de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena (ONAJUP) emitió el Informe número cero cero steenta y seis guion dos mil veinticuatro guion ONAJUP guion CE guion PJ, de fojas mil doscientos noventa y dos a mil trescientos siete, opinando que se aprueben las propuestas de destitución contra los señores Emiliano Germán Tarazona Mata y Juan Alberto Agüero Anaya formuladas por el Órgano Contralor del Poder Judicial.

#### Segundo. Marco normativo.

En este caso, se debe considerar la normativa referida a la justicia de paz, como la Ley número veintinueve mil ochocientos veinticuatro, Ley de Justicia de Paz.

#### 2.1. Ley N° 29824 – Ley de Justicia de Paz “Artículo 5. Deberes

*El juez de paz tiene el deber de:*

(...)

2. Mantener una conducta personal y funcional irreprochable acorde con el cargo que ocupa.

(...)

7. Acatar las disposiciones de carácter administrativo del Poder Judicial.

(...).”

#### “Artículo 16. Competencia.

*El juez de paz puede conocer las siguientes materias:*

1. Alimentos y procesos derivado y conexos a estos, cuando el vínculo familiar esté fehacientemente acreditado, o cuando no estando acreditado ambas partes se allanen a su competencia.

(...).”

#### 2.2. Reglamento del Régimen Disciplinario del Juez de Paz, aprobado por Resolución Administrativa N° 297-2015-CE-PJ.

#### “Artículo 23.- Faltas graves

*De conformidad con el artículo 49° de la Ley de Justicia de Paz, son faltas graves:*

(...)

2. Desacatar las disposiciones administrativas del Poder Judicial.

(...).”

**“Artículo 24°.- Faltas muy graves**

De conformidad al artículo 50° de la Ley de Justicia de Paz, son faltas muy graves:

(...).

3. Conocer, influir o interferir, directa o indirectamente, en causas a sabiendas de estar legalmente impedido de hacerlo, o cuando éstas estén siendo conocidas o hayan sido resueltas por la justicia ordinaria o la jurisdicción especial.

(...)”.

**“Artículo 26°. Sanciones**

De conformidad con el artículo 51° de la Ley de Justicia de Paz, las sanciones que se impondrán al juez de paz, en función a la gravedad de la falta, son:

(...)

3. Destitución”.

**“Artículo 29°. Destitución**

De conformidad con el artículo 54° de la Ley de Justicia de Paz, la destitución se impone en caso de la comisión de faltas muy graves, o cuando el juez de paz es condenado o inhabilitado por la comisión de un delito doloso. Consiste en la separación definitiva del cargo y acarrea la inhabilitación para el ejercicio de cualquier cargo público, sea honorario o remunerado, por un periodo de cinco (5) años.

La destitución es impuesta por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, requiriéndose el voto de más de la mitad del número total de sus integrantes”.

**Tercero. Sobre el cargo atribuido a los jueces de paz investigados.**

En el caso de autos, se formularon los siguientes cargos:

**3.1.** Respecto del investigado Emiliano Germán Tarazona Mata, en su actuación como juez de paz del Juzgado de Paz de Estrella de Simón Bolívar de Puente Piedra, habría incurrido en las siguientes conductas disfuncionales:

**“a) (...) haber expedido 124 actas de conciliaciones, de modo fraudulento, en materia de alimentos para el descuento por planilla de efectivos policiales, en beneficio de familiares distintos que no son hijos o hijas, con la finalidad de perjudicar a la entidad financiera Banco de Comercio y favorecer a un grupo de efectivos policiales”.**

Estas ciento veinticuatro actas de conciliación se expidieron en materia de alimentos y todas tienen como factor común que una de las partes es un efectivo policial, los mismos que tienen una deuda económica (préstamo) con la entidad financiera quejosa. Este acuerdo conciliatorio se celebró en beneficio de familiares de los deudores (mamá, hermanos, primos, entre otros), pero en ninguno de los acuerdos fue en beneficio de sus hijos, pese a ello, se llegó a pactar una pensión de hasta el sesenta por ciento de su haber mensual incluido beneficios. Asimismo, en varias actas de conciliación los deudores han consignado domicilios en común, lo que sería un imposible fáctico que estas personas compartan una misma dirección o que tuvieran un vínculo familiar entre sí, lo que estaría dando apariencia que las partes demandantes domicilian dentro del distrito de Puente Piedra; práctica que habría concertado con el juez de paz quejado para dar apariencia de legalidad a las referidas actas de conciliación.

Bajo la misma modalidad descrita en el cargo **a)**, el juez de paz investigado Emiliano German Tarazona Mata habría **“b) (...) expedido 11 actas de conciliaciones, de modo fraudulento, en materia de alimentos para el descuento por planilla de efectivos policiales, en beneficio de familiares consanguíneos, observándose irregularidad en los domicilios consignados, con la finalidad de perjudicar a la entidad financiera Banco de Comercio y favorecer a un grupo de efectivos policiales”.**

**3.2.** El investigado Juan Alberto Agüero Anaya, en su actuación como juez de paz del Juzgado de Paz Urbano de la Asociación de Vivienda Lote Semi Rustica de Puente

Piedra, habría incurrido en las siguientes conductas disfuncionales:

**“a) (...) haber expedido 10 actas de conciliaciones, de modo fraudulento, en materia de alimentos para el descuento por planilla de efectivos policiales, en beneficio de familiares distintos que no son hijos o hijas, con la finalidad de perjudicar a la entidad financiera Banco de Comercio y favorecer a un grupo de efectivos policiales”.**

Se advierte de las diez actas de conciliación en materia de alimentos, como factor común que una de las partes es un efectivo policial quien tiene una deuda con la entidad financiera quejosa. Este acuerdo conciliatorio se realizó en beneficio de mamá, hermanos, primos, entre otros, acordando una pensión hasta el sesenta por ciento de su haber total mensual incluido beneficios, distinto a los hijos que pudiera tener el solicitante, advirtiéndose que dichas actuaciones judiciales se vienen realizando distinto a lo señalado en la norma mencionada; con la finalidad de perjudicar a terceros; y, estas prácticas judiciales se vienen realizando desde el año dos mil diecinueve hasta el año dos mil veintiuno.

Bajo la misma modalidad descrita en el cargo **a)**, el juez investigado Juan Alberto Agüero Anaya habría **“b) (...) expedido 10 actas de conciliaciones, de modo fraudulento, en materia de alimentos para el descuento por planilla de efectivos policiales, en beneficio de familiares consanguíneos, observándose irregularidad en los domicilios consignados, con la finalidad de perjudicar a la entidad financiera Banco de Comercio y favorecer a un grupo de efectivos policiales”.**

**3.3.** Estos hechos fueron subsumidos en el artículo dieciséis, inciso uno, de la Ley número veintinueve mil ochocientos veinticuatro, Ley de Justicia de Paz, pues permitió que la entidad financiera no pueda realizar el cobro correspondiente de la obligación contraída con los deudores (efectivos policiales), causando agravios e indefensión. Asimismo, se incumplió el deber previsto en los numerales dos y siete del artículo cinco de la Ley de Justicia de Paz, que prevé, respectivamente: **“2. Mantener una conducta personal y funcional irreprochable acorde con el cargo que ocupa. (...). 7. Acatar las disposiciones de carácter administrativo del Poder Judicial. (...);** y, por ende, habría incurrido en la prohibición prevista en el numeral seis del artículo siete de la citada ley que señala: **“6. “Conocer, influir o interferir de manera directa o indirecta en causas a sabiendas de estar legalmente impedido de hacerlo, (...)”.**

Con lo que habría incurrido en falta muy grave tipificada en el numeral tres del artículo cincuenta de la Ley número veintinueve mil ochocientos veinticuatro, Ley de Justicia de Paz que prevé: **“3. Conocer, influir o interferir, directa o indirectamente, en causas a sabiendas de estar legalmente impedido de hacerlo, (...)”;** y, falta grave prevista en el numeral dos del artículo cuarenta y nueve de la acotada ley, que establece: **“2. Desacatar las disposiciones administrativas del Poder Judicial”.**

**Cuarto. Actuación probatoria en el presente procedimiento administrativo disciplinario.**

A fin de acreditar los hechos atribuidos a los investigados Emiliano Germán Tarazona Mata y Juan Alberto Agüero Anaya, en su condición de jueces de paz del Juzgado de Paz de Estrella de Simón Bolívar de Puente Piedra y del Juzgado de Paz Urbano de la Asociación de Vivienda Lote Semi Rustica de Puente Piedra, respectivamente, Distrito Judicial de Puente Piedra-Ventanilla, se actuaron los siguientes medios probatorios:

**4.1.** Oficio número doscientos sesenta y nueve guion dos mil diecinueve guion DIRREHUM guion PNP diagonal DIVPNIBPP diagonal DEPPRPLA guion SEC punto PyD de fecha diez de abril de dos mil diecinueve, a fojas noventa y cuatro, remitido por el Jefe del Departamento de Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú mediante el cual remitió información de los efectivos policiales que presentaban retenciones por mandato judicial procesadas como descuento y afectación

a la planilla única de pago precisándose los números de expedientes judiciales y montos procesados.

**4.2.** Cartas cursadas por los funcionarios del Banco de Comercio al Inspector General de la Policía Nacional del Perú de fechas dieciocho de octubre de dos mil veintidós y cuatro de noviembre de dos mil veintidós, de fojas treinta y cuatro a treinta y seis, en ambas misivas se pone de conocimiento a la autoridad policial sobre la denuncia contra el personal policial, por falsa declaración jurada para obtención de créditos, solicitando se tomen las medidas correctivas del caso, sin perjuicio de sostener una reunión a fin de presentar casos relacionados a la presunta comisión de fraudes procesales por personal policial para el otorgamiento de pensiones alimenticias mediante mandato judiciales, respectivamente.

**4.3.** Carta número cero sesenta y dos guion NCI diagonal CPOL guion PNP guion cero ocho guion dos mil veintidós, de fojas cuarenta y uno a cuarenta y dos, dirigido al Jefe de la Oficina Disciplina N° 16 DIRINV de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, con el asunto referido a asignaciones judiciales con presuntos descuentos por planilla superiores al sesenta por ciento.

**4.4.** Listado del personal policial con descuentos judiciales, de fojas treinta y nueve, cuarenta y cinco a cincuenta y dos, cincuenta y ocho a sesenta y tres, sesenta y siete, setenta y tres; y, setenta y nueve, que identifica a un grupo de clientes, miembros de la Policía Nacional del Perú, que habiendo obtenido créditos en efectivo a través de convenio suscrito entre el Banco de Comercio y la Policía Nacional del Perú, éstos no están siendo pagados ni descontados por planilla, pues son desplazados los descuentos por ingresos de mandatos judiciales, incluso desde la primera cuota, lo que imposibilita el pago de las mismas.

**4.5.** Informe BC guion JGRF cero cero cuatro diagonal cero tres punto veintidós, de fojas ochenta, sobre Gestión de Riesgo de Fraude Externo del Banco de Comercio, en el cual se concluye que clientes (efectivos policiales), bajo la modalidad de fraude procesal, habrían obtenido una sentencia aparentemente legal a través de conciliaciones judiciales por alimentos, para no cumplir con el pago de los préstamos que mantienen en el banco.

**4.6.** Acta de conciliación del veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, de fojas doscientos noventa y ocho a doscientos noventa y nueve, Expediente judicial número cero veintiuno guion dos mil diecinueve guion JPESB guion PP guion CSJN, sobre alimentos celebrado ante el Juzgado de Paz de Estrella Simón Bolívar de Puente Piedra, a cargo del investigado Tarazona Mata, en el cual se consigna que el demandado José Miguel Joaquín Reyna otorgará una pensión del treinta y cinco por ciento a su madre Rosa Gisela Reyna de la Cruz, a partir del treinta de noviembre de dos mil diecinueve, a efectos de ordenar el correspondiente descuento por planilla la remuneración y otros conceptos. Se aprecia que no consta la acreditación de parentesco, ni de los domicilios en el ámbito de su competencia, lo que corrobora la ausencia de diligencia en el proceder del juez de paz investigado en el trámite del asunto de alimentos aludido. El acuerdo conciliatorio tenía como finalidad la evasión de la obligación crediticia adquirida por el mencionado demandado en su condición de cliente de la Policía Nacional del Perú al obtener crédito por convenio.

Igual situación de incumplimiento de pago de obligaciones crediticias se dio respecto de otros casos ascendente a ciento treinta y cinco, correspondientes a ciento veinticuatro actas del cargo **a)** y once actas del cargo **b)**.

**4.7.** Acta de conciliación de fecha catorce de mayo de dos mil veinte, de fojas seiscientos noventa y uno a seiscientos noventa y dos, sobre alimentos, celebrado ante el Juzgado de Paz de la Asociación de Vivienda Lotización Semi-Rústica de Puente Piedra, a cargo del investigado Agüero Anaya, en el cual se consigna que el demandado Alfredo Apaza Escarcena se comprometió a pasar una pensión de alimentos del sesenta por ciento de su sueldo, incluidos otros conceptos, a su hermana Lizbeth Ruth Apaza Escarcena, sin que conste la acreditación de parentesco ni de los domicilios en el ámbito de su competencia. Asimismo, la parte procesal demandada tenía la condición de cliente de la Policía Nacional del Perú, que obtuvo crédito por convenio que no está siendo pagado.

Igual situación de incumplimiento de pago de obligaciones crediticias se dio respecto de casos restantes, ascendente a veinte -diez del cargo **a)** y diez del cargo **b)** atribuidos al referido juez de paz.

**4.8.** Informe de descargo del juez de paz urbano Emiliano German Tarazona Mata, de fojas ochocientos noventa y cinco.

**4.9.** Informe de descargo del juez de paz urbano Juan Alberto Agüero Anaya, de fojas novecientos cuatro a novecientos cinco.

**Quinto. Valoración de la actuación probatoria y acreditación del cargo atribuido.**

**5.1. Responsabilidad del juez de paz investigado Emiliano German Tarazona Mata.**

De los medios probatorios debidamente actuados se puede colegir lo siguiente:

**5.1.1.** En cuanto al investigado Emiliano Germán Tarazona Mata está probado que durante los hechos denunciados, éste ejercía el cargo de juez de paz urbano del Juzgado de Paz de Estrella de Simón Bolívar del Distrito de Puente Piedra, cargo que desempeñó desde el año dos mil dieciocho hasta abril de dos mil veintitrés, conforme lo refirió el propio investigado en la audiencia del veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, obrante de fojas mil ochenta y cinco a mil ochenta y siete.

**5.1.2.** Durante su actuación como juez de paz urbano del Juzgado de Paz de Estrella de Simón Bolívar de Puente Piedra, suscribió actas de conciliación, ciento treinta y cinco en total [ciento veinticuatro por el cargo **a)** y once por el cargo **b)**], sobre materia de alimentos, en las que, coincidentemente, la parte demandada era un efectivo policial que mantenía un vínculo crediticio con una entidad financiera (Banco de Comercio), conforme se detalla en el punto siguiente; actas que el referido juez de paz no ha podido negar su elaboración en los descargos que efectuó en autos.

**5.1.3.** A continuación, se precisa los expedientes correspondientes a las ciento treinta y cinco actas de conciliación, que en copia simple han sido insertos en autos:

**INFORMACIÓN DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN "CARGO A)"**

N° DE ORDEN	EXPEDIENTE	DEMANDADO	DEMANDANTE	FECHA	DOMICILIO		VÍNCULO FAMILIAR (demandante - demandado)
					Demandado	Demandante	
1	21-2019 (de fojas 298 a 299)	JOAQUÍN REYNA JOSÉ MIGUEL	REYNA DE LA CRUZ ROSA GISELA	25/11/2019	Sector 1 Grupo 18 Mz. C Lote 24 Villa El Salvador	Av. Las Colinas 246 Ancón	Madre
2	019-2019	GARCÍA LEGUA CARLOS ENMANUEL	LEGUA HERNÁNDEZ NELLY HILDA	NO OBRA ACTA			
3	019-2019 (de fojas 306 a 307)	MONTALVO ROJAS YEGNER VÍCTOR	ROJAS QUIROZ MAVILA	21/11/2019	Caserío Mochumi Bajo Mz. A, Lote 29-Pitipo-Ferreñafe- Lambayeque	Av. Los Cedros Mz. F. Lote 5, AA.HH. Ramiro Prialé - Ensenada	Madre
4	022-2019	RAMOS CASTRO WILSON ARTURO	CASTRO ORIUNDO RUBHET VICTORIA	NO OBRA ACTA			

**NORMAS LEGALES**Jueves 12 de junio de 2025 /  **El Peruano**

N° DE ORDEN	EXPEDIENTE	DEMANDADO	DEMANDANTE	FECHA	DOMICILIO		VÍNCULO FAMILIAR (demandante – demandado)
					Demandado	Demandante	
5	022-2019 (de fojas 320 a 321)	QUINTANILLA PASACHE MAX ALEXANDER	QUINTANILLA ARENAS FLORENCIO VIDAL	27/11/2019	Mz. E, Lote 3, AA.HH. Santa Rosa Las Conchitas Tablada de Lurin-Villa María del Triunfo	Asociación de Vivienda San Francisco de Asís - Ancón	Padre
6	020-2019	RABANAL CERDÁN WALTER YEFERSON	BRICEÑO DE CERDÁN MANUELA	NO OBRA ACTA			
7	020-2019 (de fojas 340 a 341)	PAREJA RETAMOZO ALEXIS GABRIEL	RETAMOZO ALVARADO MARÍA ELIZABETH	23/11/2019	Calle Paracas N° 150- Tahuantinsuyo- Independencia	Asociación Civil Militar Ma. A, Lote 12 - Ancón	Madre
8	026-2019 (fojas 354 a 355)	MALDONADO GAMBINI JAIRO ISAC	GAMBINI CALDOS FLOR ANTONIETA	10/12/2019	Av. Canta Distrito de San Martín de Porres	Mz. 5, Lote 18. Asociación APROVIEP La Ensenada – Puente Piedra	Madre
9	3-2019	SORIANO ESTRADA CARLOS JOEL	SORIANO GALLOSO VALENTÍN MOISÉS	NO OBRA ACTA			
10	16-2019 (de fojas 382 a 383)	JIMENO GÓMEZ ROMEL WENCESLAO	JIMENO GÓMEZ CLARISA MERCED	18/11/2019	Urb. Huacho E-05 Distrito de Huacho y Departamento de Lima.	Mz. 5, Lote 18. Asociación APROVIEP La Ensenada- Puente Piedra	Hermana
11	3-2019	CHÁVEZ MUÑOZ CRISTHIAN MAYER	MUÑOZ MUÑOZ SONIA EBELITH	NO OBRA ACTA			
12	3-2019	ORTEAGA ARIAS ANDERSONS RONALD	ORTEAGA ARIAS MICHEL JOSÉ	NO OBRA ACTA			
13	3-2019	PARDO VALLEJOS ALEXIS OVIDIO	VALLEJOS SÁNCHEZ JESSICA MARIANA	NO OBRA ACTA			
14	23-2019 (de fojas 386 a 387)	PAJUELO CIEZA ALEX MIGUEL	PAJUELO CIEZA JUNIOR ALEXIS	28/11/2019	Calle Intiwatana N° 139 Urb. Tahuantinsuyo	Asociación de Vivienda San Francisco de Asís - Ancón	Hermano
15	14-2019 (de fojas 390 a 391)	SALAZAR QUIÑONES ERICK RAÚL	ALBARRÁN ZAMBRANO JENEFER	7/11/2019	AA.HH. Las Casuarinas de Carabayllo Mz. B, Lote 1- Carabayllo	AA.HH. Virgen de Fátima Mz. 12, Lote 34-Puente Piedra	Madre de sus hijos
16	27-2019 (de fojas 396 a 397)	PERALTA SALCEDO JHON KEVIN	SALCEDO CANTORAL ISABEL MARGARITA	12/12/2019	Centro Poblado Cerro Salvador Mz. A, Lote 14- San José de los Molinos-Ica	AA.HH. Estrella Simón Bolívar Mz. F, Lote 20-Puente Piedra	Madre
17	47-2020 (de fojas 300 a 301)	REVILLA VÁSQUEZ VÍCTOR CLEVER	MONTOYA UNOCC MÓNICA LIZ	24/07/2020	MZ. 26 Lote 1 AA.HH. Los Olivos-Los Olivos	AA.HH. Esteban Monzón APROVIEP- Puente Piedra	Tía
18	125-2020 (de fojas 302 a 303)	FLORES CASTILLO STALIN MARTIN	CRUZ OLAYA WENDY MILUSKA	26/11/2020	Jr. Plaza de Armas 115 Caserío Malval Bajo-Corrales- Tumbes	Ampliación 17 de Octubre APROVIEP- Puente Piedra	Madre de sus 3 hijos
19	087-2020 (de fojas 308 a 309)	MORENO MALCA JIM JONATHAN	MORENO MALCA DE CORREA VIDA MARTHA	1/10/2020	Av. Belaunde Oeste 312 Chacra Cerro-Comas	VII Sector de Estrella Simón Bolívar-Puente Piedra	Hermana
20	058-2020 (de fojas 310 a 311)	PIZARRO PIZARRO JOSÉ RICARDO	PIZARRO TERREROS JOSÉ RICARDO	12/08/2020	Asociación Prop. El Olivar Mz. B, Lote 13- Los Olivos	AA.HH. Esteban Monzón APROVIEP- Puente Piedra	Padre
21	100-2020 (de fojas 316 a 317)	CHÁVEZ RODRÍGUEZ GLEN RICHARD	RODRÍGUEZ VÁSQUEZ ELOISA PETRONILLA	21/10/2020	CALLE 1 Mz. E, Lote 04, Urb. Las Terrazas-Comas	Mz. 5, Lote 18. Asociación APROVIEP La Ensenada- Puente Piedra	Madre
22	124-2020 (de fojas 318 a 319)	HUAYTA ESPINOZA DIEGO ALONSO	HUAYTA ESPINOZA ANA BELÉN	25/11/2020	Calle Lima 321, Distrito de Nazca-Ica	VII Sector de Estrella Simón Bolívar-Puente Piedra	Hermana
23	31-2020 (de fojas 322 a 323)	MENDOZA NARRO DAVIS MICHAEL	QUIPUSCO PÉREZ PIERINA INDIRA	12/03/2020	Calle 21 Urb. El Pinar Mz. F2 Lote 36-Comas	AA.HH. Agrupación Familiar 2 Junio Ensenada-Puente Piedra	Madre de su hija
24	110-2020 (de fojas 324 a 325)	CASAFRANCA BENDEZÚ LUIS ÁNGEL	CASAFRANCA GUERRERO FREDDY	6/11/2020	Asociación Viv. Daniel Alcides Carrión Mz. B, Lote 6 Distrito de El Agustino	VII Sector de Estrella Simón Bolívar-Puente Piedra	Padre
25	009-2020 (de fojas 326 a 327)	GARCÍA GUERRA DEYSON VÍCTOR	PEÑA MITMA SINTIA ESTEFANI	20/01/2020	Asociación Los Reyes Mz. A Lote 8-Ate	AA.HH. Estrella Simón Bolívar Mz. F, Lote 20-Puente Piedra	Madre de sus 3 hijos
26	57-2020 (de fojas 328 a 329)	GARAY NAVARRO HUGO ALEJANDRO	GÓMEZ VARGAS VANESSA	10/08/2020	Jr. Grau 908-Bellavista-Callao	AA.HH. Esteban Monzón APROVIEP- Puente Piedra	Sobrina

N° DE ORDEN	EXPEDIENTE	DEMANDADO	DEMANDANTE	FECHA	DOMICILIO		VÍNCULO FAMILIAR (demandante - demandado)
					Demandado	Demandante	
27	068-2020 (de fojas 330 a 331)	VILCA TIRADO ANTHONY AARON	TIRADO RODRÍGUEZ LUISA	1/09/2020	Jr. Pachacamac 159 Urb. Tahuantinsuyo Mz. E1 Lote 20	AA.HH. Virgen de Fátima Mz. 12, Lote 34-Puente Piedra	Madre
28	092-2020 (de fojas 332 a 333)	GÓMEZ CORONEL ALEXANDER JHON	IZAGUIRE CORONEL YEISON ÁNGEL	7/10/2020	Barrio Romeral S/N CER. TARMA, distrito de Tarma- Junín	AA.HH. Virgen de Fátima Mz. 12, Lote 34-Puente Piedra	Hermano
29	74-2020 (de fojas 334 a 335)	ATAUCUSI BENDEZÚ ÁNGEL ERMILIO	ATAUCUSI BENDEZÚ YANETT KARINA	8/09/2020	Pte. Clarita, distrito de San Vicente de Cañete, distrito Cañete-Lima	Ampliación 17 de Octubre APROVIEP- Puente Piedra	Hermana
30	083-2020 (de fojas 336 a 337)	VILLADOMA AQUIJE JACK MACQUIVER	AQUIJE FLORES CARMEN CECILIA	25/09/2020	Sector 3 grupo 18 Mz. G Lote 9 Distrito de Villa el Salvador	Ampliación 17 de Octubre APROVIEP- Puente Piedra	Madre
31	0135-2020 (de fojas 338 a 339)	LLOVERA CRUZ ANTONY ANDERSON	CRUZ MONZÓN DE LLOVERA MARTHA YRENE	9/12/2020	Calle Cesar Vallejo Mz. O Lote 8 C.P. Rinconada-Distrito del Santa	AA.HH. Estrella Simón Bolívar Mz. F, Lote 20-Puente Piedra	Madre
32	0101-2020 (de fojas 344 a 345)	HERRERA HUANAQUIRI ALEX LUIS	HERRERA ISUIZA LUIS ANTONIO	23/10/2020	Calle la Prosperidad N° 415 Urb. Pro 5to. Sector 1 Etapa- Los Olivos	VII Sector de Estrella Simón Bolívar-Puente Piedra	Padre
33	095-2020 (de fojas 350 a 351)	BARRETO YAÑACO JORGE MIGUEL	BARRETO TICSE SATURNINO	13/10/2020	AA.HH. Los Libertadores Mz. E, Lote 12-El Agustino	AA.HH. Estrella Simón Bolívar Mz. F, Lote 20-Puente Piedra	Padre
34	077-2020 (de fojas 352 a 353)	SALVATIERRA POZO YORDAN KEVIN	POZO DE SALVATIERRA DARIA	11/09/2020	Pariachi 3era Etapa Mz. K, Lote 53-Ate	AA.HH. Agrupación Familiar 2 Junio Ensenada-Puente Piedra	Madre
35	017-2020 (de fojas 360 a 361)	NECIOSUP POMAREDA JOSÉ JAVIER	POMADERA LUQUE ROSA PATRICIA	19/02/2020	Calle Inca Yupanqui N° 122 Urb. Agustín-Comas	AA.HH. Estrella Simón Bolívar Mz. F, Lote 20-Puente Piedra	Madre
36	094-2020 (de fojas 364 a 365)	POMA SHAPIAMA MICHAEL GUILLERMO	POMA SHAPIAMA EDMILSON CARLOS	10/10/2020	Block P. Dpto. N° 795 4to Piso Resid. Campoy-SJL	Mz. 5, Lote 18. Asociación APROVIEP La Ensenada- Puente Piedra	Hermano
37	027-2020 (de fojas 368 a 369)	TACO MIRANDA ERICSON BRYAN	TACO GUTIÉRREZ ALBERTO JAVIER	9/03/2020	Mz. C, Lote 3PI 1 Int. AA.HH. La Floresta Pamplona Alta Mz. A1, Lote 6-San Juan de Miraflores-Lima	AA.HH. Simón Bolívar, La Ensenada-Puente Piedra	Padre
38	0136-2020 (de fojas 374 a 375)	MORALES CANORIO JAIRO OMAR	ESTRADA ALCA MILDRED CAMILA	12/12/2020	Asociación Viv. Los Sauces G-15, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín	AA.HH. Esteban Monzón APROVIEP- Puente Piedra	Madre de sus 2 hijos
39	060-2020 (de fojas 378 a 379)	LÓPEZ ALBITES CARLOS ALEXIS	LÓPEZ HUARINGA CARLOS ALBERTO	14/08/2020	Urb. Musa 2da Etapa 7, Distrito de la Molina	AA.HH. Agrupación Familiar 2 Junio Ensenada-Puente Piedra	Padre
40	078-2020 (de fojas 380 a 381)	TORRES CAMPOS MILLER	CAMPOS BERNAL CARMELA	12/09/2020	Jr. Templo de Aspero N° 650 Urb. Mangomarca, Distrito de San Juan de Lurigancho	Mz. 5, Lote 18. Asociación APROVIEP La Ensenada- Puente Piedra	Madre
41	044-2020 (de fojas 388 a 389)	DE LA CRUZ PONCE FERNANDO DAVID	DE LA CRUZ ROJAS DAMIÁN	18/07/2020	Jr. Primavera Pablo Huayucachi, Huancayo-Junín	AA.HH. Virgen de Fátima Mz. 12, Lote 34-Puente Piedra	Padre
42	0139-2020 (de fojas 392 a 393)	SALAZAR TANTAVILCA CHRISTIAM YONEL	SALAZAR TANTAVILCA DIANNE BRIGHITTE	19/12/2020	AA.HH. Juan Pablo II Mz. Q, Lote 2 Distrito de San Juan de Lurigancho	AA.HH. Virgen de Fátima Mz. 12, Lote 34-Puente Piedra	Hermana
43	038-2020	FLORES MELÉNDEZ CRISTIAN ÁNGEL	FLORES MELÉNDEZ BRAYAN YOSEP	NO OBRA ACTA			
44	010-2020 (de fojas 398 a 399)	QUISPE ROJAS JOSÉ ANTONIO	MALLQUI ILIQUIN NELLY	24/01/2020	AA.HH. Las Brisas I Pecep Mz. A, Lote 13, Ventanilla-Callao	Ensenada Mz. A, Lote 5- Puente Piedra	Tía
45	107-2020 (de fojas 400 a 401)	VERASTEGUI TERRY ÁNGEL LEONARDO	VILA MIRANDA ESTHER	3/11/2020	Jr. Miguel Iglesias N° 156 Pj. Señor de los Milagros-Comas	AA.HH. Esteban Monzón APROVIEP- Puente Piedra	Tía
46	023-2020 (de fojas 402 a 403)	BENITES PACHERREZ RENCY JOEL	NEYRA PACHERREZ CASAR JAVIER	4/03/2020	Pueblo Joven Santa Julia Mz. E, Lote 21, Morropón-Piura	AA.HH. Agrupación Familiar 2 Junio Ensenada-Puente Piedra	Primo

**NORMAS LEGALES**Jueves 12 de junio de 2025 /  **El Peruano**

N° DE ORDEN	EXPEDIENTE	DEMANDADO	DEMANDANTE	FECHA	DOMICILIO		VÍNCULO FAMILIAR (demandante - demandado)
					Demandado	Demandante	
47	016-2020 (de fojas 404 a 405)	SOTACURO SOTO JULIO	FLORES ALIAGA LIDIA ESPERANZA	17/02/2020	C.P. Chucllaccasa S/N Distrito de Yauli-Huancavelica	AA.HH. Estrella Simón Bolívar Mz. F, Lote 20-Puente Piedra	Madre de su hijo
48	045-2020 (de fojas 406 a 407)	VÁSQUEZ ANGULO JUAN CARLOS	ANGULO CABALLERO DE VÁSQUEZ GLORIA TERESA	20/07/2020	Urb. Huerto de Naranjal Mz. E, Lote 04C-San Martín de Porres	VII Sector de Estrella Simón Bolívar-Puente Piedra	Madre
49	036-2020 (de fojas 408 a 409)	NAVARRO GAMBOA MARCO ANTONIO	NAVARRO CASAFRANCA LIZANDRO	14/03/2020	Monte Umbroso N° 418-422 Dpto. 302 Urb. Valle Hermoso-Santiago de Surco	AA.HH. Estrella Simón Bolívar Mz. F, Lote 20-Puente Piedra	Padre
50	063-2020 (de fojas 412 a 413)	CONDOR SOLANO DANY CRISTOPHER	SOLANO CÁRDENAS NELLY	21/08/2020	Residencia Campoy Block L3 Dpto. 513-San Juan de Lurigancho	AA.HH. Virgen de Fátima Mz. 12, Lote 34-Puente Piedra Mz. 5, Lote 18	Madre
51	052-2020 (de fojas 414 a 415)	PALOMINO NAVIO RAÚL	NAVIO ARONE DE PALOMINO EMILIA PRONA	31/07/2020	Comunidad Chacña, distrito de San Juan de Lurigancho- Apurímac	Mz. 5 Lt. 18 Asociación APROVIEP La Ensenada- Puente Piedra	Madre
52	103-2020 (de fojas 416 a 417)	ANAMPA CHUNGUILLO MARCOS	ANAMPA CHUNGUILLO SONIA LIZBETH	28/10/2020	Psj. María Parado de Bellido Mz. F8, Lote 20 Pj. Villa San Luis-San Juan de Lurigancho	AA.HH. Estrella Simón Bolívar Mz. F, Lote 20-Puente Piedra	Hermana
53	071-2020	DE LA MATTA TEJADA HAMLET BRAYHAN	TEJADA FLORES ASUNTA	NO OBRAACTA			
54	0064-2020 (de fojas 418 a 419)	CRUZ CALDERÓN JORDY ALEJANDRO	ROJAS CALDERÓN CINTHIA STEFANY	24/08/2020	Proviv Los Sauces Mz. A, Lote 08-Puente Piedra	Mz. 5, Lote 18. Asociación APROVIEP La Ensenada- Puente Piedra	Hermana
55	0127-2020 (de fojas 420 a 421)	ROJAS MACEDO JEYSON ANDY	ROJAS UTRILLA LUIS ENRIQUE	28/11/2020	Mz. A, Lote 7 AA.HH. Villa María del Rimac	Mz. 5, Lote 18. Asociación APROVIEP La Ensenada- Puente Piedra	Hermano
56	0069-2020 (de fojas 422 a 423)	GONZALES PÉREZ JOSÉ NEISER	GONZÁLEZ GONZÁLEZ GALVARINO	2/09/2020	Jr. Húsares de Junín N° 468 P.J. El Carmen-Comas	Ampliación 17 de Octubre APROVIEP- Puente Piedra	Padre
57	0080-2020 (de fojas 424 a 425)	VÁSQUEZ ZARATE JAMES ALEXANDER	ZARATE CORONEL NANCY	16/09/2020	Asociación Viv. Marko Jata Schenone Mz. N1, Lote 5- Ancón	AA.HH. Virgen de Fátima Mz. 12, Lote 34-Puente Piedra	Madre
58	0079-2020 (de fojas 426 a 427)	ÁLVAREZ CÁRDENAS YORYER VÍCTOR	CÁRDENAS MARAVI OLGA FELICITA	14/09/2020	Jr. Junín N° 964, Sicaya-Huancayo-Junín	AA.HH. Estrella Simón Bolívar Mz. F, Lote 20-Puente Piedra	Madre
59	090-2020 (de fojas 428 a 429)	CÁRDENAS CÁRDENAS RUDY JHAIR	CÁRDENAS PINEDA ROSEMARIE MILAGROS	5/10/2020	Av. Libertadores Lote 22 Santa Cruz de Piedra Grande- Huarochirí	AA.HH. Estrella Simón Bolívar Mz. F, Lote 20-Puente Piedra	Madre
60	0118-2020 (de fojas 430 a 431)	SULCA PACHECO GEORGE MICHAEL	SULCA ONOFRE JORGE ANTONIO	19/11/2020	Av. 12 de Octubre Coviti Mz. F, Lote 15 Distrito de San Martín de Porres	Ampliación 17 de Octubre PROVIEP- Puente Piedra	Padre
61	097-2020 (de fojas 432 a 433)	SOTO VILLACORTA KEVIN JEAN PIERRE	SOTO VILLACORTA JORDAN AMÉRICO	17/10/2020	Los Laureles N° 369 Ermitaño Mz. I-1, Lote 6-Independencia	AA.HH. Estrella Simón Bolívar Mz. F, Lote 20-Puente Piedra	Hermano
62	0115-2020 (de fojas 434 a 435)	SIFUENTES SANJINES ANTERO RONALD	SANJINES DE SIFUENTES EMERITA	10/11/2020	AA.HH. 19 de Mayo Mz. M, Lote3, Distrito de los Olivos	AA.HH. Estrella Simón Bolívar Mz. F, Lote 20-Puente Piedra	Madre
63	0113-2020 (de fojas 436 a 437)	VALDERA LUDEÑA JULINHO ÁNGEL	LUDEÑA AVALOS CRISTINA ANATOLIA	7/11/2020	AA.HH. Huaycán Zona C UCV 45 Lote 27 Distrito de Ate	AA.HH. Agrupación Familiar 2 Junio Ensenada-Puente Piedra	Madre
64	0112-2020 (de fojas 438 a 439)	GONZALES GUAYANAY BRYAN TARGELINO	GONZALES GUAYANAY SOLEDAD	7/11/2020	Jr. Pomabamba N° 702, Block E Dptp.201 Distrito de Breaña	AA.HH. Esteban Monzón APROVIEP- Puente Piedra	Hermana
65	142-2020 (de fojas 446 a 447)	TINOCO MORENO PEDRO HERNÁN	MORENO OTINIANO ZULEMA HAYDEE	26/12/2020	Asociación de Viv. Los Gramadales Etapa 1era Mz. F, Lote 01, Puente Piedra.	Mz. 5, Lote 18. Asociación APROVIEP La Ensenada- Puente Piedra	Madre
66	053-202 (de fojas 515 a 516)	BRONCANO SIFUENTES CARLOS DANIEL	RÍOS SIFUENTES ROSEMARY YASMIN	1/08/2020	Distrito de Puente Piedra Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre Mz. Q1, Lote 19	AA.HH. Estrella Simón Bolívar Mz. F, Lote 20-Puente Piedra	Prima

Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	DEMANDADO	DEMANDANTE	FECHA	DOMICILIO		VÍNCULO FAMILIAR (demandante - demandado)
					Demandado	Demandante	
67	0035-2020 (de fojas 517)	YUPANQUI PROLEON JEFFERSON JEAN	SOTO PASTOR JUDITH ARACELI	14/03/2020	Calle Ama Kella Etapa II Mz. G1, Lote 18 Distrito de San Martín de Porres	Mz. 5, Lote 18. Asociación APROVIEP La Ensenada- Puente Piedra	Esposa e hijo
68	0145-2021 (de fojas 304 a 305)	CASTILLO LLAUCE ALEXANDER GABRIEL	CASTILLO LLAUCE LIA JANERY	26/06/2021	Asociación Praderas de Santa Anita Mz. CC, Lote 11-Santa Anita	AA.HH. Estrella Simón Bolívar Mz. F, Lote 20-Puente Piedra	Hermana
69	016-2021 (de fojas 312 a 313)	OLARTE MARTÍNEZ HENRY PAVEL	PEÑA MARTÍNEZ CRISTHIAN NORBERTO	27/01/2021	Jr. Huayna Capac S/N Barrio San Cristóbal-Distrito de Huancavelica	Mz. 5, Lote 18. Asociación APROVIEP La Ensenada- Puente Piedra	Hermano
70	0019-2021 (de fojas 314 a 315)	BERNAL GONZÁLES CARLOS ALBERTO	BERNAL GONZÁLES MARÍA ELIZABETH	29/01/2021	Jr. Francisco O'Connor 4380 Mrcal. Cáceres Mz. B19, Lote 29-San Juan de Lurigancho	AA.HH. Virgen de Fátima Mz. 12, Lote 34-Puente Piedra	Hermana
71	0084-2021 (de fojas 342 a 343)	AGÜERO YUPANQUI JOSÉ LUIS	YUPANQUI SOLANO GEORGINA	28/04/2021	Jr. Los Esmeriles Urb. San Carlos Mz. X Lote 4-SJL	Mz. 5, Lote 18. Asociación APROVIEP La Ensenada- Puente Piedra	Madre
72	00137-2021 (de fojas 346 a 347)	LÓPEZ VIERA YECSON DAMIÁN	LÓPEZ GALLEGOS ASUNCIÓN	22/06/2021	Pueblo Nuevo A099 Distrito de Buenos Aires, Morropón- Piura	AA.HH. Agrupación Familiar 2 Junio Ensenada-Puente Piedra	Padre
73	048-2021 (de fojas 348 a 349)	ARISTA SANTILLÁN NILSON LITO	LÓPEZ OCAMPO ZOILA	25/03/2021	Mz. J1, Lote 19 AA.HH. Los Rosales de Pro-Los Olivos	Ampliación 17 de Octubre APROVIEP- Puente Piedra	Madre de su hija
74	120-2021 (de fojas 356 a 357)	CORNEJO GERMAN JUAN ENRIQUE	CORNEJO RENTERIA PALEMON	31/05/2021	Calle 6 Agr. Fam. S.S Juan Pablo II Etapa 2da Mz. G, Lote 16-San Juan de Lurigancho	Mz. 5, Lote 18. Asociación APROVIEP La Ensenada- Puente Piedra	Padre
75	133-2021 (de fojas 358 a 359)	DONAYRE MUÑOZ LUIS JEANPIERRE	LEÓN MUÑOZ MILAGROS EMPERATRIZ	19/06/2021	Jr. Augusto B. Leguía Mz. X9, Lote 47 1era Zona Collique, Distrito de Comas	AA.HH. Virgen de Fátima Mz. 12, Lote 34-Puente Piedra	Hermana
76	142-2021 (de fojas 362 a 363)	MANYARI PARRAGA JHONATAN	MANYARI PIZARRO RUBÉN ANDERSON	25/06/2021	Psj. San Carlos, Distrito de Chilca Provincia de Huancayo-Junín	AA.HH. Esteban Monzón APROVIEP- Puente Piedra	Padre
77	029-2021 (de fojas 366 a 367)	RAMÍREZ BERROCAL LUIS MANUEL	OLARTE BERROCAL ITALIA ROSSMARY	5/03/2021	Republica Haití N° 111 Villa Señor de los Milagros-Callao	Ampliación 17 de Octubre APROVIEP- Puente Piedra	Hermana
78	098-2021 (de fojas 370 a 371)	DÍAZ TORRES ANDRÉS AUGUSTO	HUACHACA SAN MIGUEL JOSELYN STEYSI	11/05/2021	Jr. Santa Cruz N° 1227 Hogar Policial-Villa María del Triunfo	AA.HH. Virgen de Fátima Mz. 12, Lote 34-Puente Piedra	Esposa
79	163-2021 (de fojas 372 a 373)	OREJÓN MIRANDA ERICK ADRIÁN	OREJÓN POMA JUAN CARLOS	5/04/2021	Pjs. Las Malvas N° 304 Urb. Nueva Esperanza Mz. 16, Lote A1-Villa María del Triunfo	VII Sector de Estrella Simón Bolívar-Puente Piedra	Padre
80	83-2021 (de fojas 376 a 377)	FRANCIA RAMÍREZ WILLIAM BENITO	FRANCIA RAMÍREZ CINDY MARGARETH	28/04/2021	Jr. Tacna N° 239-7 Santiago de Surco	AA.HH. Agrupación Familiar 2 Junio Ensenada-Puente Piedra	Hermana
81	34-2021 (de fojas 384 a 385)	CLEMENTE SOLANO JHOSELIN	CLEMENTE ALVARADO DIDI	17/02/2021	Av. Huaytapallana C. V. Víctor Raúl Haya de la Torre Mz. M, Lote 14-Junín	AA.HH. Estrella Simón Bolívar Mz. F, Lote 20-Puente Piedra	Padre
82	57-2021 (de fojas 394 a 395)	YUCRA HUARACHA CRISTHOFER HENRY	HUARACHA ÁLVAREZ FLOR AGRIPINA	31/03/2021	Los Médanos Mz. H, Lote 1, La Joya-Arequipa	Mz. 5, Lote 18. Asociación APROVIEP La Ensenada- Puente Piedra	Tía
83	42-2021 (de fojas 410 a 411)	GUZMÁN VÁSQUEZ JHON HAIRO	BURGA VÁSQUEZ PIERE LUIGUI	26/02/2021	Psi. Gagarin N° 130-EI Agustino	AA.HH. Estrella Simón Bolívar Mz. F, Lote 20-Puente Piedra	Primo
84	158-2021 (de fojas 440 a 441)	ALBURQUEQUE COTRINA ARNALDO ANDRÉ	NAVARRETE ARTEAGA KARLA DIANA	12/07/2021	Mz. 5A, Lote 11 Hto de Manchay-Virgen del Carmen- Pachacamac	Mz. 5, Lote 18. Asociación APROVIEP La Ensenada- Puente Piedra.	Esposa e hija
85	115-2021 (de fojas 442 a 443)	SANTILLÁN SALAZAR RUBÉN	SALAZAR DE SANTILLÁN VICTORIA PETRONILA	27/05/2021	Asociación Viv. Milagrosa Cruz de Motupe Mz. K, Lote 3 Puente Piedra	Ampliación 17 de Octubre APROVIEP- Puente Piedra	Madre

**NORMAS LEGALES**Jueves 12 de junio de 2025 /  **El Peruano**

N° DE ORDEN	EXPEDIENTE	DEMANDADO	DEMANDANTE	FECHA	DOMICILIO		VÍNCULO FAMILIAR (demandante – demandado)
					Demandado	Demandante	
86	033-2021	JOAQUÍN ASCUE KELVIN	ASCUE GUIZADO SILVIA	NO OBRA ACTA			
87	0100-2021 (de fojas 444 a 445)	MORALES SALAZAR FAUSTO NEIL	MORALES ALARCÓN DANIEL	13/05/2021	Jr. Lima N° 541 C.P Monzón- Huánuco	VII Sector de Estrella Simón Bolívar-Puente Piedra	Padre
88	0062-2021 (de fojas 448 a 449)	BENAVIDES LINARES ROSMER	BENAVIDES BUSTAMANTE NORBIL	1/04/2021	Caserío Santa Clara de Canse-Cutervo-Cajamarca	AA.HH. Virgen de Fátima Mz. 12, Lote 34-Puente Piedra	Hermano
89	015-2021 (de fojas 450 a 451)	QUISPE ZABALAGA MARIO ALEXANDER	ZABALAGA BERROA AMANDA ALBERTA	25/01/2021	Calle 2 de Mayo 180-A San Francisco, Moquegua, Mariscal Nieto-Moquegua	AA.HH. Virgen de Fátima Mz. 12, Lote 34-Puente Piedra	Madre
90	0125-2021 (de fojas 452 a 453)	TRUJILLO CHUGDEN MARVIN KEVIN	CAPCHA ORTIZ KATHERINE JAZMÍN	3/06/2021	Psj. Cerezas AA.HH. 6 de Julio Mz. Y, Lote 14 Independencia	Ampliación 17 de Octubre APROVIEP-Puente Piedra	Esposa
91	047-2021 (de fojas 454 a 455)	ALBAN YANAC HUMBERTO YAIR	ALBAN YANAC YELITZA YESENIA	25/03/2021	Barrio los Olivos S/N Distrito y Provincia de Huaraz-Ancash	VII Sector de Estrella Simón Bolívar-Puente Piedra	Hermana
92	002-2021 (de fojas 456 a 457)	COSQUILLO ZUÑIGA JHONATAN RICARDO	COSQUILLO GRANADOS RICARDO MARCELINO	2/01/2021	Mz. E, Lote 10 el Porvenir-SJL	VII Sector de Estrella Simón Bolívar-Puente Piedra	Padre
93	054-2021 (de fojas 458 a 459)	SUAREZ HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	HERNÁNDEZ CHÁVEZ MARÍA NELIDA	30/03/2021	Caserío Guerreros Distrito de Llapa-San Miguel-Cajamarca	AA.HH Esteban Monzón APROVIEP-Puente Piedra	Madre
94	111-2021 (de fojas 460 a 461)	HUAYNAPATA AYAMAMANI MAX ABNER	HUAYNAPATA AYAMAMANI YANIRA BARAI	25/05/2021	Av. Francisco Bolognesi Pueblo J. 13 de Agosto Mz. O, Lote 10-Arequipa	AA.HH. Agrupación Familiar 2 Junio Ensenada-Puente Piedra	Hermana
95	154-2021 (de fojas 462 a 463)	SANTISTEBAN ARÉVALO ADRIÁN WAGNER	SANTISTEBAN ARÉVALO JUAN FERNANDO	6/07/2021	AA.HH. Magda Portal Mz. E, Lote 17, Distrito de Cieneguilla	Ampliación 17 de Octubre APROVIEP-Puente Piedra	Hermano
96	035-2021 (de fojas 464 a 465)	NÚÑEZ IDROGO EDIN RICHARD	NÚÑEZ VÁSQUEZ JESÚS	19/02/2021	Jr. Los Libertadores N° 720- Cajamarca	VII Sector de Estrella Simón Bolívar-Puente Piedra	Padre
97	056-2021 (de fojas 466 a 467)	CASTRO CAMPOS JUAN ALEX	CASTRO BEDRILLANA JUAN	30/03/2021	Manallasq, Chiara, Huamanga-Ayacucho	AA.HH. Agrupación Familiar 2 Junio Ensenada-Puente Piedra	Padre
98	027-2021 (de fojas 468 a 469)	ESPINAL ÁLVAREZ EVER OMAR	ESPINAL AQUINO ISAIÁS ALBERTO	2/03/2021	Calle N° 131 Mz. T, Lote 1 AA.HH. Los Olivos	AA.HH. Virgen de Fátima Mz. 12, Lote 34-Puente Piedra	Tío
99	65-2021 (de fojas 470 a 471)	LIZANO RODRÍGUEZ RENZO FABRIZIO	RODRÍGUEZ MACHUGA GIAN CARLOS	9/04/2021	Sector Nuevo Progreso Mz. T2, Lote 1 Huertos de Manchay-Pachacamac	Ampliación 17 de Octubre APROVIEP-Puente Piedra	Primo
100	079-2021 (de fojas 472 a 473)	GRADOS LÓPEZ PABLO EDUARDO	GRADOS LÓPEZ NADIA ALEJANDRA	26/04/2021	Urb. La Palma Mz. 1, Lote 46- Ica	AA.HH. Virgen de Fátima Mz. 12, Lote 34-Puente Piedra	Hermana
101	130-2021 (de fojas 474 a 475)	FALCON BARRETO GIANCARLOS GINO	FALCON CRUZADO RÓMULO GINO	14/06/2021	Psj. Chavín N° 103 Urb. Santa Rosa-Rímac	AA.HH. Agrupación Familiar 2 Junio Ensenada-Puente Piedra	Padre
102	67-2021 (de fojas 476 a 477)	LLUTAHUI OLARTE JUAN CARLOS	LLUTAHUI OLARTE JOSÉ MARTIN	14/04/2021	Año Nuevo Comité 18 Mz. 1, Lt 18-Comas	VII Sector de Estrella Simón Bolívar-Puente Piedra	Hermano
103	106-2021 (de fojas 478 a 479)	DELGADO HUAMÁN CARLOS ALBERTO	DELGADO HUAMÁN KELLY MERCEDES	21/05/2021	Av. José de San Martín Mz. 8, Lote 19, AA.HH. Manuel Gonzales Prada VMT.	AA.HH. Virgen de Fátima Mz. 12, Lote 34-Puente Piedra	Hermana
104	066-2021 (de fojas 480 a 481)	TEJADA OLIVOS LUIS ALBERTO	RAMOS CASTRO FIORELLA ALEJANDRINA	12/04/2021	Asoc Viv. Costa Azul Mz. C, Lt. 02, Ventanilla, Callao.	AA.HH. Esteban Monzón APROVIEP-Puente Piedra	Esposa
105	582-2021	MONCADA CHACÓN TITO JOEL	MONCADA CHACÓN DORIS SUSANA	NO OBRA ACTA			
106	165-2021	RONDAN BALLADARES JEAN PIERRE DAVID	MUÑOZ MORENO ZENOBIA	20/07/2021	Calle José Gabriel Condorcanqui N° 104 Urb. San Agustín, Distrito de Comas	Mz. 5, Lote 18. Asociación APROVIEP La Ensenada- Puente Piedra	Abuela

N° DE ORDEN	EXPEDIENTE	DEMANDADO	DEMANDANTE	FECHA	DOMICILIO		VÍNCULO FAMILIAR (demandante - demandado)
					Demandado	Demandante	
107	126-2021	ALCARAZ SHUÑA JOSEPH JERMANEY	ALCARRAZ SHUÑA JOSEFINA RAQUEL	5/06/2021	Mz. 119, Lote 18 AA.HH. Enrique Milla Ochoa-Los Olivos	AA.HH. Virgen de Fátima Mz. 12, Lote 34-Puente Piedra	Hermana
108	109-2021	VALDEZ BRAVO NILSON RICAR	VALDEZ BRAVO NISSON JAVIER	24/05/2021	Calle los Hijos de Carapongo, Parcela 3 Mz. B, Lote 8	Ampliación 17 de Octubre APROVIEP- Puente Piedra	Hermano
109	153-2021	PALACIOS FLORES ABRAHAN RAFAEL	FLOREZ LIZANA REBECA	3/07/2021	Prog. Viv Santa María Mz. A, Lote 27-San Martín de Porres	VII Sector de Estrella Simón Bolívar-Puente Piedra	Tía
110	116-2021	ÁVILA CONDORI ANDRÉS EDUARDO	ÁVILA PINTO HORACIO	NO OBRA ACTA			
111	112-2021 (de fojas 491 a 492)	SUAREZ ROMERO ESTALIN VENANCIO	SUAREZ ROMERO LENIN YERSIN	26/05/2021	Caserío El Porvenir Ucayali	Mz. 5, Lote 18. Asociación APROVIEP La Ensenada- Puente Piedra	Hermano
112	118-2021 (de fojas 493 a 494)	SALAZAR CASTRO JIANT MARCO	SALAZAR CASTRO YULEYSY IVONNE	29/05/2021	Calle Paraguay - Distrito Leonardo Ortiz-Chiclayo- Lambayeque	AA.HH. Esteban Monzón APROVIEP- Puente Piedra	Hermano
113	124-2021 (de fojas 495 a 496)	AVENDAÑO TORRES BILL ANTONY	AVENDAÑO TORRES LUZ YNDIRA	2/06/2021	Nevalo Cayrego Asoc. Las Delicias de Villa 1era Zona Mz. D1, Lote 6E-Chorrillos	AA.HH. Virgen de Fátima Mz. 12, Lote 34-Puente Piedra	Hermana
114	110-2021 (de fojas 497 a 498)	DOMÍNGUEZ BRITO EMILIO ALDAIR	RODRÍGUEZ BRITO ANNGIE VANESSA	25/05/2021	Andes A. Cáceres AA.HH. Mz. X, Lote 07 Tumbes	AA.HH. Esteban Monzón APROVIEP- Puente Piedra	Hermana
115	141-2021 (de fojas 499 a 500)	VILLANUEVA PONCE BETTJIM JHOSSEPT	MAMANI MAMANI MIRIAN LETICIA	24/06/2021	Jr. San Agustín N° 298-Puno	Ampliación 17 de Octubre APROVIEP- Puente Piedra	Esposa
116	127-2021 (de fojas 501 a 502)	GAMONAL CHIMAYCO JESÚS	GAMONAL CHIMAYCO SONIA	8/06/2021	Av. 9 de Diciembre S/N Barrio Santa-Andrés Avelino Cáceres-Huamanga- Ayacucho	VII Sector de Estrella Simón Bolívar-Puente Piedra	Hermana
117	161-2021 (de fojas 503 a 504)	ORTEAGA ACEVEDO CHRISTIAN MARCELO	ORE CARPIO KARINA	15/07/2021	Av. Edilberto Ramos Mz. L1, Lote 20 P.J. Alfonso Ugarte- San Juan de Miraflores	VII Sector de Estrella Simón Bolívar-Puente Piedra	Esposa
118	159-2021 (de fojas 505 a 506)	GAMBOA GAMBOA ROEL	GAMBOA GASPAR SANTOS	13/07/2021	Anexo Santa Rosa- Ranracancha, Chincheros- Apurímac	AA.HH. Estrella Simón Bolívar Mz. F, Lote 20-Puente Piedra	Padre
119	155-2021	ILLAN GOMERO BORIS JEANS	ILLAN GOMERO LUIS DAVID	NO OBRA ACTA			
120	151-2021 (de fojas 507 a 508)	DIAZ VÁSQUEZ ELVER	DIAZ VÁSQUEZ WILSON	30/06/2021	Caserío San Antonio, Huabal, Jaén-Cajamarca	AA.HH. Estrella Simón Bolívar Mz. F, Lote 20-Puente Piedra	Hermano
121	139-2021 (de fojas 509 a 510)	AYASTA HUAMÁN JAVIER JUNIOR	AYASTA CORNEJO JAVIER MIGUEL	23/06/2021	Pueblo Joven la Providencia Mz. J, Lote B - San Juan de Lurigancho	AA.HH. Estrella Simón Bolívar Mz. F, Lote 20-Puente Piedra	Padre
122	166-2021 (de fojas 511 a 512)	MENDOZA ROJAS GABRIEL ANTONIO	MENDOZA ROJAS RODRIGO GERÓNIMO	21/06/2021	Jr. Ramon Espinoza N° 778 A, distrito del Rímac	VII Sector de Estrella Simón Bolívar-Puente Piedra	Hermano
123	163-2021 (de fojas 513 a 514)	YUCYUC VILLAVICENCIO RAÚL DAVID	YUCYUC SOSA CESAR ANICETO	17/07/2021	Caserío La Merced-Yungay- Ancash	AA.HH. Esteban Monzón APROVIEP- Puente Piedra	Padre
124	032-2021 (de fojas 518 a 519)	PERALTA JUÁREZ ANGELO WILFREDO	PERALTA JUÁREZ LENIN JESÚS	12/03/2021	AA.HH. Nuevo Perú Mz. A, Lote 13 SJL	AA.HH. Estrella Simón Bolívar Mz. F, Lote 20-Puente Piedra	Hermano

**INFORMACIÓN DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN "CARGO B")**

N° DE ORDEN	EXPEDIENTE	DEMANDADO	DEMANDANTE	FECHA	DOMICILIO		VÍNCULO FAMILIAR (demandante - demandado)
					Demandado	Demandante	
1	114-2022 (de fojas 629 a 631)	MIRANDA VENTOCILLA ALEJANDRO FRANK	MIRANDA VENTOCILLA ROSARIO NICOLE	2/06/2022	Calle Mrcal. Orbegoso 988, Urb. Azcona, Breña, Lima Metropolitana	Mz. 5, Lote 18. Asociación APROVIEP La Ensenada- Puente Piedra	Hermana
2	61-2022 (de fojas 632 a 633)	QUEZADA JUSTO ALONSO	JARA VACA ROSA EDITH	9/03/2022	Calle Independencia 244, Pativilca-Lima	Ampliación 17 de Octubre APROVIEP- Puente Piedra	Madre de su hija

Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	DEMANDADO	DEMANDANTE	FECHA	DOMICILIO		VÍNCULO FAMILIAR (demandante – demandado)
					Demandado	Demandante	
3	146-2022 (de fojas 636 a 638)	URBINA CAMACHO ARTURO DAVID	SÁNCHEZ VILLALOBOS SELENE YOVANNA REY	3/06/2022	Jr. Enrique Arnáez 386 Coop. Ama Kella-San Martín de Porres	Ampliación 17 de Octubre APROVIEP- Puente Piedra	Esposa
4	247-2022 (de fojas 642 a 644)	IRIGOIN SILVA EDIN TIOFENES	CONTRERAS DE IRIGOIN PILAR NORI URPI	16/09/2022	Urb. Las Garzas de Ate Mz. 9, Lote 20-Ate	AA.HH. Virgen de Fátima Mz. 12, Lote 34-Puente Piedra	Esposa
5	121-2022 (de fojas 588 a 590)	ARENAS VALENCIA JESÚS DEL PIERO	VALENCIA CAMPOS KAREM SARELA	13/05/2022	Psj. Victoria S/N, Arancota 104, Sachaca-Arequipa	Mz. 5, Lote 18. Asociación APROVIEP La Ensenada- Puente Piedra	Madre
6	143-2022 (de fojas 591 a 593)	BENDEZÚ HUANACO JOSÉ LUIS	BENDEZÚ ORTEGA JOSÉ LUIS	1/06/2022	Av. San Luis Pamplona Alta Mz. X-7 - San Juan de Miraflores	AA.HH. Esteban Monzón APROVIEP-Puente Piedra	Padre
7	187-2022 (de fojas 597 a 599)	ROBLES LEÓN JOSÉ LUIS	ROBLES HUERTAS MELQUIADES	8/07/2022	Asent. H. José Carlos Mariátegui Mz. Q17, Lote 26 - San Juan de Lurigancho	Ampliación 17 de Octubre APROVIEP- Puente Piedra	Padre
8	088-2022 (de fojas 603 a 605)	IDROGO ALTAMIRANO KEVIN NAIN	ALTAMIRANO OCHOA HERSON JONAN	14/04/2022	Caserío Llasavilca Alto, Chota- Cajamarca	AA.HH. Virgen de Fátima Mz. 12, Lote 34-Puente Piedra	Primo
9	091-2022 (de fojas 612 a 614)	RAMOS CHUQUIPOMA MARCO ANTONIO	SÁNCHEZ VILLANUEVA LIZ MÓNICA	16/04/2022	Calle Calvo y Pérez 616, Asent. H. El Obrero-Sullana	AA.HH. Esteban Monzón APROVIEP-Puente Piedra	Madre de su hijo
10	194-2022 (de fojas 618 a 619)	CHUQUIRIMA DELGADO NILSON JAMIR	ARCADIO CHUQUIRIMA ABAD	13/07/2022	ACTA INCOMPLETA		Padre
11	083-2022 (de fojas 620 a 622)	QUIROZ PIÑAS ORLANDO SILVIO	FLORES CANCHARI JULIA YOLANDA	9/04/2022	Av. La Atarjea 207 Piso 2, Urb. La Atarjea-El Agustino	Mz. 5, Lote 18. Asociación APROVIEP La Ensenada- Puente Piedra	Esposa e hija

**5.1.4.** De la información contenida en las actas de conciliación (ciento treinta y cinco en total por ambos cargos) detalladas en los cuadros que anteceden, relacionados a materia de alimentos, las mismas que se asentaron ante el Juzgado de Paz de Estrella de Simón Bolívar de Puente Piedra a cargo del investigado Tarazona Mata, se verifica como elementos indicativos de relevancia de conducta disfuncional lo siguiente:

i) En todos los casos figura como común denominador que la parte demandada viene a ser un efectivo policial que, previamente, adquirió un crédito (préstamo) con la entidad financiera Banco de Comercio Sociedad Anónima.

ii) Del total, solo once actas de conciliación fueron celebradas a favor de los hijos o madre de los hijos de los demandados.

iii) En trece casos no obraron las actas de conciliación en el despacho y en un caso el acta está incompleta.

iv) En cuanto a los casos relacionados al cargo a) (ciento veinticuatro actas), se tiene que en noventa y siete de ellos, la celebración del acuerdo conciliatorio se dio teniendo como parte beneficiaria al padre/madre, hermano/a, sobrino, tío/a, primo, entre otros, distinto a la esposa e hijos<sup>1</sup>, con pensión de alimentos que oscila entre el treinta por ciento hasta el sesenta por ciento de su remuneración total mensual por planilla incluido otros conceptos.

v) Respecto al cargo b) (once actas), se tienen seis casos en los que el acuerdo de alimentos se dio en beneficio del padre/madre, hermana y primo -distinto a cónyuge e hijos- con un monto que oscila entre cuarenta por ciento a sesenta por ciento de su remuneración mensual, descontándose por planilla, sin que se acredite, efectivamente, el parentesco ni los domicilios en el ámbito de competencia territorial del Juzgado de Paz de Estrella de Simón Bolívar no constando documento alguno que acredite las direcciones domiciliarias de las partes.

**5.1.5.** Asimismo, mediante el Oficio número doscientos sesenta y nueve guion dos mil diecinueve guion DIRREHUM guion PNP diagonal DIVPNIBPP diagonal DEPPRPLA guion SEC punto PyD de fecha diez de abril

de dos mil diecinueve, a fojas noventa y cuatro, el Jefe del Departamento de Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú remitió la lista de los efectivos policiales que presentan retenciones por mandato judicial, precisando los números de expedientes judiciales y otros. Es así que se aprecia de la información remitida, a fojas noventa y ocho, a ciento un efectivos policiales de la relación correspondiente al cargo a), lo que permite ratificar la deuda que éstos contrajeron con la entidad financiera, crédito que luego pretendieron incumplir al recurrir al juez de paz para celebrar estas conciliaciones fraudulentas.

**5.1.6.** A ello se aúna, que del cuadro detallado de las actas de conciliación, también, se advierte que varios demandantes, de distintos procesos de alimentos, coincidentemente utilizaron un mismo domicilio, sin que el juez de paz investigado haya podido reparar en ello:

i) Veinte expedientes tienen la misma dirección “AA. HH. Estrella Simón Mz. F, Lt. 20 - Puente Piedra”.

ii) Diez expedientes con la dirección “AA.HH. Agrupación Familiar 2 junio Ensenada- Puente Piedra”.

iii) Doce expedientes con la misma dirección “AA.HH. Esteban Monzón APROVIEP- Puente Piedra”.

iv) Diecisiete expedientes con la dirección “AA.HH. Virgen de Fátima Mz. 12, Lt. 34, Puente Piedra”.

v) Trece expedientes con la dirección “Ampliación 17 de octubre APROVIEP – Puente Piedra”.

vi) Diecisiete expedientes con la dirección “Mz. 5 Lt. 18 Asoc. APROVIEP La Ensenada - Puente Piedra”.

vii) Quince expedientes con la misma dirección “VII Sector de Estrella Simón Bolívar - Puente Piedra”.

viii) Dos expedientes con la dirección “Asociación de Vivienda San Francisco de Asís - Ancón”.

Esta situación, de por sí irregular, revela que los demandantes registraron un mismo inmueble para aparentar que domiciliaban en el distrito de Puente Piedra, con la finalidad de que el Juzgado de Paz de Estrella de Simón Bolívar del referido distrito, no esté impedido por jurisdicción, en la expedición de las actas de conciliación; situación que

no resultaría ajena el investigado Tarazona Mata, quien con una actuación diligente, podría haber advertido que en diversos trámites de conciliación en materia de alimentos ante su juzgado, coincidentemente, efectivos policiales usaron una misma dirección, tanto más, sino se trata de un hecho aislado; por el contrario, entre los cargos **a)** y **b)** suman un total de ciento treinta y cinco actas de conciliación, que debieron, por lo menos, haber generado algún tipo de duda en la buena fe de los participantes, ya que en su mayoría los beneficiarios no fueron la prole de los obligados, sino que familiares de otro orden de grado de parentesco.

**5.2. Responsabilidad del juez de paz investigado Juan Alberto Agüero Anaya.**

**5.2.1.** En cuanto al investigado Juan Alberto Agüero Anaya, está probado que durante los hechos

denunciados éste ejercía el cargo de juez de paz del Juzgado de Paz de la Asociación de Vivienda Lote Semi Rústica de Puente Piedra, cargo que desempeñó desde el año dos mil catorce hasta diciembre de dos mil veintidós, conforme lo refirió el propio investigado en la audiencia del veintinueve de agosto de dos mil veintitres.

**5.2.2.** Durante su actuación como juez de paz urbano de la referida judicatura, participó en la expedición de veinte actas de conciliación [diez por el cargo **a)** y diez por el cargo **b)**], sobre materia de alimentos, en las que, coincidentemente, la parte demandada era un efectivo policial quien previamente había contraído una deuda financiera (con el Banco de Comercio). Las elaboraciones de estas actas no han podido ser negadas por el juez de paz investigado, las mismas se detallan a continuación:

ACTAS DE CONCILIACIÓN "CARGO A"									
Nº	EXPEDIENTE	DEMANDADO	DEMANDANTE	FECHA	DOMICILIOS		VÍNCULO FAMILIAR (demandante - demandado)	Domicilios RENIEC	
					Demandado	Demandante		Demandado	Demandante
1	291-2020 (de fojas 691 a 695, y 740)	Apaza Escarcena Alfredo	Apaza Escarcena Lizbeth Ruth	14/05/2020	Mz. C, Lt. 28 de Los Huertos de Chillón, La Ensenada - Puente Piedra		Hermana	AA.HH. Las Lomas de Canto Grande Mz. F, Lt. 20 San Juan de Lurigancho	Jr. Carabaya Nº 534-Puno
2	117-2019 (de fojas 696 a 700, y 740)	Valencia Meza Richard Arthur	Bravo Meza Robert	27/09/2019	Mz. M, Lt. 20 del AA. HH La Merced, La Ensenada - Puente Piedra		Hermano	Urb. Santo Domingo, Etapa 7ma Mz. T2, Lt. 04-Carabayllo	Urb. Santo Domingo, Etapa 7ma Mz. T2, Lt. 04-Carabayllo
3	235-2019 (de fojas 701 a 706, y 740)	Riveros Fuentes Paul	Morales Tello Rosaura	27/12/2019	Mz. R, Lt. 38 del AA. HH. La Merced, La Ensenada - Puente Piedra		Prima	Urb. Las Palmeras Mz. G Lt. 21, IV Etapa-Barranca	Jr. Marte Villa Collique Mz. 6, Lt. 69 A, Comas.
4	234-2019 (de fojas 707 a 712, y 740)	Pérez Ramos Arturo	Pérez Quispe Amador	27/12/2019	Mz. S, Lt. 38 del AA. HH César Vallejo, La Ensenada - Puente Piedra		Padre	Agrup. Fam. 14D, Mz. F, Lt. 1 - San Juan de Lurigancho	Mz. F, Lt. 1, Agrup. Fam. 14 de febrero - San Juan de Lurigancho
5	230-2019 (de fojas 713 a 717, 740 y 783)	Olarte Aragón Christian Félix	Olarte Aragón Franco Eusebio	27/12/2019	Mz. R Lt. 18 del AA.HH. Señor de los Milagros, La Ensenada, Puente Piedra.		Hermano	Mz. X, Lt. 12, Comité 108, Año Nuevo-07, Comas	Mz. X, Lt. 12, Comité 108, Año Nuevo-07, Comas
6	365-2020	Bravo Arévalo Vasco Fabian	Romero Calvo Josselyn	NO OBRA ACTA					
7	331-2020 (de fojas 718 a 722, 740, 778 a 779)	Bohórquez Roncal Jorge Luis	Bohórquez Camasca Jorge Luis	22/06/2020	Mz. A, Lt. 4, Asoc. Los Jardines de Chillón, Puente Piedra.		Padre	Av. Circunvalación 2181, San Luis	Av. Circunvalación 2181, Urb. El Pino, San Luis
8	542-2021 (de fojas 723 a 727, y 740)	Bando Gonzales Jesús	Bando Gonzales Katerin Vannesa	04/05/2021	Mz. J, Lt. 07 AA. HH. Participación Puente Pedrino, Puente Piedra.		Hermana	Calle Julio C. Tello 383 P.J. El Agustino 1ra Zona, distrito El Agustino.	P.J. El Agustino Etapa I Mz. B, Lt. 16, El Agustino.
9	258-2020 (de fojas 728 a 732, y 740)	Maza Bravo Juan Carlos	Maza Ccala Lucero Valeria	31/01/2020	Av. Progreso 242, Carmen Alto, Puente Piedra	Av. Progreso 241, Carmen Alto, Puente Piedra.	Hija	Av. Progreso 242, Carmen Alto, Puente Piedra	Av. Progreso 241, Carmen Alto, Puente Piedra.
10	504-2021 (de fojas 733 a 737, 740)	Astro Escalera Richard Alexander	Escalera Torrejón, Flor María	31/03/2021	Mz. K, Lt. 03, Urb. Riveras de Chillón, Puente Piedra.		Madre	Psj. Parado de Bellido P.J. San Albonio Mz. O S A, Lt. 05, Independencia	Psj. Ramón Castilla, Mz. Z, Lt. 15, Ermitaño, Independencia.

ACTAS DE CONCILIACIÓN "CARGO B"									
Nº	EXPEDIENTE	DEMANDADO	DEMANDANTE	FECHA	DOMICILIOS		VÍNCULO FAMILIAR (demandante - demandado)	Domicilios RENIEC	
					Demandado	Demandante		Demandado	Demandante
1	961-2022 (de fojas 626 a 628)	Miranda Ventocilla Alejandro Frank	Ventocilla Rojas Lidia Néllida	26/04/2022	Calle Manuel Garay Nº 245, Puente Piedra		Madre	Calle Mrcal. Orbegoso 988 Urb. Azcona, Breña.	Jr. Gral. Luis José Orbegoso 988, Urb. Azcona, Breña.

2	S/N- (de fojas 634 a 635)	Quezada Justo José Alonso	Justo Alva Edna Margot	23/02/2022	Asent. H. Laderas de Chillón Mz. M, Lt. 21, Puente Piedra.	Madre	Calle Independencia 244, Pativilca, Barranca	Independencia 244, Pativilca, Barranca.
3	1101-2022 (de fojas 639 a 641)	Velásquez Huaranca Danfer Iván	Huaranca Yllanes Vitaliana	05/09/2022	Urb. Los Jardines de Chillón Mz. F, Lt. 25, Puente Piedra.	Hermana	Psj. San Juan 121, Señor de los Milagros Km. 13, Comas.	Psj. San Juan 121 Km. 13, Señor de los Milagros, Comas
4	920-2022 (de fojas 645 a 647)	Arenas Valencia Jesús del Piero	Arenas Valencia Imanol Junior	6/04/2022	Mz. D, Lt. 11 AA.HH. Jardines de Chillón, Puente Piedra	Hermano	Psj. Victoria S/N, Arancota 104 – Sachaca-Arequipa	Psj. Victoria S/N, Arancota 104 – Sachaca- Arequipa
5	960-2022 (de fojas 594 a 596)	Bendezú Huanaco José Luis	Huanaco Cabrera Solyeta Celia	26/04/2022	Asoc. Los Gramadales Mz. S, Lt. 17, Puente Piedra	Madre	Calle Los Rosales P.J. Villa San Luis Pamplona Alta Mz. X7, Lt. 15, San Juan de Miraflores	Calle Los Rosales P.J. Villa San Luis Pamplona Alta Mz. X7, Lt. 15, San Juan de Miraflores
6	887-2022 (de fojas 600 a 602)	Idrogo Altamirano Kevin Nain	Idrogo Altamirano Eliser Misael	17/03/2022	AA.HH. Laderas de Chillón Mz. F, Lt. 06, Puente Piedra	Hermano	Caserío Llasavilca Alto, Chota, Cajamarca	Mz. P, Lt. 21 A.H. Los Próceres Parcela 1 Pry. Esp. Pachacútec- Ventanilla.
7	962-2022 (de fojas 505 a 608)	Arrieta Baldeón Luis Anthony	Baldeón Hilario Virginia	16/04/2022	Asoc. De Propietarios El Tambo Inga Mz. S, Lt. 12, Puente Piedra	Madre	Jr. La Esperanza Mz. E, Lt. 25, Asoc. Félix Hilario, Ate.	Mz. E, Lt. 25, Asoc. de Viv. La Raucana, Ate.
8	890-2022 (de fojas 609 a 611)	Ramos Chuquipoma Marco Antonio	Chuquipoma Rico Felicinda	17/03/2022	Urb. Shangrilá Mz. A, Lt. 97, Puente Piedra	Madre	Calle Calvo y Pérez 618, Asent. Humano, El Obrero, Sullana, Piura	Caserío El Faique, Olmos, Lambayeque
9	1030-2022 (de fojas 615 a 617)	Chuquirima Delgado Nilson Jair	Delgado Zambrano Lilia del Rosario	21/06/2022	AA.HH. Laderas de Chillón Mz. A, Lt. 33, Puente Piedra	Madre	Asent. H. Gonzales Prada Mz. B, Lt. 26- Villa María del Triunfo	CPM La Explanada Mz. A, Lt. 034, José Leonardo Ortiz, Lambayeque
10	881-2022 (de fojas 623 a 625)	Quiroz Piñas Orlando Silvio	Quiroz Flores Rodrigo	14/05/2022	AA.HH. Nueva Esperanza Mz. B, Lt. 14, Puente Piedra	Hijo	Av. La Atarjea 207 Urb. Serenosa,	Av. La Atarjea 207, piso 2,

**5.2.3.** De la información contenida en los cuadros que anteceden, relacionados a los cargos **a)** y **b)**, cuyas actas de conciliación se asentaron ante el Juzgado de Paz de la Asociación de Vivienda Lote Semi Rústica de Puente Piedra a cargo del juez de paz investigado Agüero Anaya, se ha verificado como elementos indicativos de relevancia de conducta disfuncional lo siguiente:

i) En todos los casos como parte demandada se trata de un efectivo policial que adquirió, previamente, un crédito financiero (deuda-préstamo) con la entidad financiera Banco de Comercio Sociedad Anónima.

ii) En ocho casos correspondientes al cuadro del cargo **a)**, con excepción de los ítems 6) y 9); y, en nueve casos correspondiente al cargo **b)**, con excepción del ítem 10, se aprecian que se arribó a un acuerdo conciliatorio a favor del madre/padre, hermano(a) y primo, con una pensión por concepto de alimentos (distintos a cónyuge o hijos), cuyo monto de descuento acordado oscilaba entre un cuarenta por ciento hasta un sesenta por ciento de los haberes totales mensuales del demandado (efectivo policial), sin que conste, de manera efectiva, la acreditación de parentesco ni de los domicilios señalados por las partes, dentro del ámbito de competencia territorial del juzgado de paz antes mencionado.

**5.2.4.** Asimismo, resulta relevante señalar que del total de domicilios consignados en los cuadros que anteceden se verifica que en diecinueve casos los demandantes y demandados modificaron su domicilio real, que figuran en su documento de identidad, y consignaron diversos inmuebles dentro el distrito de Puente Piedra, específicamente en la jurisdicción del Juzgado de Paz de la Asociación de Vivienda Lote Semi Rústica, a efectos que el juez de paz investigado Agüero Anaya pueda tener competencia y expedir las cuestionadas actas de conciliación en materia de alimentos. Sin embargo, este último no verificó si, efectivamente, las partes procesales domicilian en el inmueble que consignaron; tanto más, si como se señala que en el documento de identidad figura uno distinto.

**5.2.5.** En ese contexto, se aprecian las irregularidades incurridas por el investigado Agüero Anaya en la tramitación de las actas de conciliación en materia de alimentos correspondientes a los años dos mil diecinueve, dos mil veinte, dos mil veintiuno y dos mil veintidós; en concreto, entre el periodo del veintisiete de setiembre de dos mil diecinueve al cinco de setiembre de dos mil veintidós; y, de esta manera, se efectuaron retenciones por mandato judicial en la planilla única de pago de remuneraciones de efectivos policiales, quienes figuraban como parte demandada, con la finalidad de evadir el cobro efectivo de los créditos otorgados por la entidad Banco de Comercio Sociedad Anónima.

**5.2.6.** Si bien ambos jueces de paz en sus descargos sostienen que dichas actas habrían sido expedidas conforme a sus facultades y competencias otorgadas por la Ley número veintinueve mil ochocientos veinticuatro; sin embargo, no han podido explicar, como es que en materia de alimentos favorecieron a familiares que no eran descendientes de los demandados (hijos menores de edad), pues es claro que la norma de la justicia de paz, busca facilitar el acceso a la justicia de aquellas personas que necesitan el sustento alimenticio del progenitor de sus menores hijos, ello conforme con el interés superior del niño y del adolescente. A ello se aúna que no existe certeza que los investigados hayan verificado, fehacientemente, el vínculo familiar entre los demandantes con los demandados. Asimismo, tampoco han podido explicar las razones del porque no pudieron advertir que los demandantes venían cambiando su domicilio real del consignado en su documento de identidad, sin verificar la veracidad del mismo; lo que de por sí, debió haber sido un indicativo de alerta sobre la ilegalidad de estas actas de conciliación.

**5.2.7.** Asimismo, refiere el investigado que no era posible conocer si algunos de los demandados tenían algún vínculo crediticio con alguna entidad bancaria. Al respecto, si bien esa información no estaba al alcance de los investigados; sin embargo, había otros indicios que pudo haber advertido una situación irregular en

dichas celebraciones de actas de conciliación, como la coincidencia de que una de las partes era un efectivo policial, o que la parte beneficiada en la conciliación no era necesariamente descendiente del obligado (hijo), pese a que siempre en materia de alimentos el principal beneficiado es la prole. Sumado, a que tanto la parte demandante como demandado indicaron domicilios distintos a los de sus documentos de identidad; y, finalmente, que no se trata de un caso aislado de un acta de conciliación, sino que fueron veinte actas, las que se celebraron de forma irregular.

**5.3.** De lo expuesto, ha quedado acreditada la comisión de las infracciones imputadas a los investigados Tarazona Mata y Agüero Anaya, quienes incurrieron en falta muy grave tipificada en el numeral tres del artículo cincuenta de la Ley número veintinueve mil ochocientos veinticuatro, Ley de la Justicia de Paz, que prevé: “3. *Conocer, influir o interferir, directa o indirectamente, en causas a sabiendas de estar legalmente impedido de hacerlo, (...)*”; y, falta grave prevista en el numeral dos del artículo cuarenta y nueve de la acotada ley, que establece: “2. *Desacatar las disposiciones administrativas del Poder Judicial*”. Ante dicho concurso de infracciones<sup>2</sup> correspondería aplicar la sanción prevista para la falta de mayor gravedad, que viene a ser la imposición de la destitución<sup>3</sup>.

#### **Sexto. Respecto a la determinación de la sanción propuesta.**

A fin de imponer una sanción adecuada ante la falta disciplinaria cometida deben valorarse las circunstancias que podrían atenuarla o en su caso agravarla, así como verificar si concurren circunstancias que hagan necesaria la imposición de una sanción por debajo del límite señalado.

La propuesta de sanción que viene a conocimiento es una de destitución, lo cual es proporcional a las conductas irregulares cometidas, configuradoras de la falta de mayor gravedad en el presente caso, lo que evidencia su falta de idoneidad en el cargo que ostentaban los investigados. Asimismo, es de relieve tener en consideración que no solo se causó un perjuicio a la parte quejosa (Banco de Comercio Sociedad Anónima), sino también a la imagen del Poder del Judicial, en tanto que como jueces de paz en materia de alimentos (de trascendencia social), contravinieron sus deberes estipulados en la Ley de Justicia de Paz, al instrumentalizar dicho asunto con la finalidad que la parte demandada no cumpla con el pago de obligaciones crediticias.

Asimismo, si bien el juez de paz Tarazona Mata no cuenta con medida disciplinaria, conforme a su registro de sanciones, de fojas mil doscientos once; y, el juez de paz Agüero Anaya cuenta con una medida de amonestación, como se advierte de fojas mil doscientos doce, ello no enerva la gravedad de los hechos que han sido acreditados.

Por lo tanto, en atención a lo expuesto, corresponde aprobar la propuesta formulada por la Jefatura de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; e, imponerle la medida disciplinaria de destitución contra los investigados Emiliano Germán Tarazona Mata y Juan Alberto Agüero Anaya.

**Sétimo.** Que comprobada las conductas infractoras de los investigados Emiliano Germán Tarazona Mata y Juan Alberto Agüero Anaya, verificándose hechos presumiblemente delictivos contra el correcto funcionamiento de la administración de justicia, se debe remitir copias de los actuados en el presente procedimiento administrativo disciplinario al Ministerio Público, a fin que proceda de acuerdo a sus atribuciones legales, sin perjuicio que se prosiga el trámite administrativo disciplinario correspondiente.

Asimismo, se debe disponer que los hechos irregulares acreditados en el presente procedimiento administrativo disciplinario sean puestos a conocimiento de la Inspectoría de la Policía Nacional del Perú.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 262-2025 de la novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, realizada con la participación

de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra y Cáceres Valencia, sin la intervención del señor Zavaleta Grández, por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo ochenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. De conformidad con la ponencia de la señora Elvia Barrios Alvarado. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Primero.-** Imponer la medida disciplinaria de **destitución** a los señores Emiliano Germán Tarazona Mata y Juan Alberto Agüero Anaya, por su desempeño como jueces de paz del Juzgado de Paz de Estrella de Simón Bolívar de Puente Piedra y del Juzgado de Paz Urbano de la Asociación de Vivienda Lote Semi Rustica de Puente Piedra, respectivamente, Distrito Judicial de Puente Piedra-Ventanilla; con las consecuencias establecidas en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Justicia de Paz. Inscribiéndose la medida disciplinaria impuesta en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

**Segundo.-** Disponer que se remitan copias de los actuados en el presente procedimiento administrativo disciplinario al Ministerio Público, a fin que proceda de acuerdo a sus atribuciones legales.

**Tercero.-** Disponer que los hechos irregulares acreditados en el presente procedimiento administrativo disciplinario sean puestos a conocimiento de la Inspectoría de la Policía Nacional del Perú.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI  
Presidenta

<sup>1</sup> Estos últimos beneficiarios corresponden a los ítems correspondientes 15, 18, 23, 25, 38, 47, 67, 73, 78, 84, 90, 104, 115 y 117.

<sup>2</sup> El artículo 248°, inciso 6), del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General estipula lo siguiente: “**8. Concurso de Infracciones.-** Cuando una misma conducta califique como más de una infracción se aplicará la sanción prevista para la infracción de mayor gravedad, sin perjuicio que puedan exigirse las demás responsabilidades que establezcan las leyes”.

<sup>3</sup> **2.2. Reglamento del Régimen Disciplinario del Juez de Paz, aprobado por Resolución Administrativa N° 297-2015-CE-PJ.**

**“Artículo 29°. Destitución**

De conformidad con el artículo 54° de la Ley de Justicia de Paz, la **destitución se impone en caso de la comisión de faltas muy graves, (...)**” (el resaltado es nuestro).

2408589-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a Alemania, en comisión de servicios**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JORGE BASADRE GROHMANN

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 15063-2025-UNJBG

Tacna, 20 de mayo de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 1734-2025-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 4450-2025-REDO y N° 1919-2025-SEGE, Informe N° 2046-2025-UPP-OPEP/UNJBG, Certificación de Crédito